

## **PRODUCCIÓN ESCRITA SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS**

En el Día Internacional de los Derechos Humanos, el 10 de diciembre de 2014, el Área de Derechos Humanos y *Millcayac* - Revista Digital de Ciencias Sociales, lanzaron el Primer Certamen de Producción escrita sobre los Derechos Humanos. Se convocó a todos/as los/as estudiantes de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales a participar, mediante la elaboración de un escrito, inédito e individual, con tema libre dentro de la perspectiva de los Derechos Humanos.

En un plazo de dos meses se logró reunir variadas presentaciones, entre ellas, la del estudiante de la carrera de Comunicación Social Franco D'Amelio Isgró, quien resultó ganador con su trabajo "Derechos Humanos en la era del Relativismo". La selección estuvo a cargo de una terna de evaluadores/as conformada por la magíster Mariú Carrera e integrante de Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, la doctora en Filosofía Norma Fóscolo y el especialista en Docencia Universitaria Darío Daldi.

La premiación de la publicación en *Millcayac* busca estimular la producción de artículos académicos con el objetivo de incentivar la participación, el compromiso y la formación de los/as estudiantes con relación a los Derechos Humanos y ofrecer un antecedente relevante para aquellas/os que se inician en el campo de la docencia y/o la investigación.

De este modo, continuamos con la línea de trabajo del Área de Derechos Humanos referida a generar un espacio de abordaje desde una óptica integral, que enriquezca la formación de grado y posgrado de los/as estudiantes, las actividades de extensión, investigación y producción de información sobre temáticas específicas, y se constituya en un aporte para la Facultad y la comunidad en general.



Franco D'Amelio Isgró

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. UNCuyo.

*fran.damelio@gmail.com*

## LOS DERECHOS HUMANOS EN LA ERA DEL RELATIVISMO

**Resumen:** *El texto denominado “Los derechos humanos en la era del relativismo” expone la contradicción latente entre el articulado de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y las acciones gubernamentales de los países miembros del Consejo de Seguridad encargados de defenderlos. Establece que no es viable el cumplimiento pleno de estos derechos sin una base ética absoluta que escape a los mandatos del relativismo, un fundamento que se centre en la dignidad del espíritu humano de forma invariable, en su origen inmaterial y en el propósito de la especie en la Tierra.*

**Palabras clave:** *Relativismo, ONU, Declaración Universal de los Derechos Humanos, derechos humanos.*

### **Human Rights in the Era of Relativism**

**Abstract:** *The text entitled ‘Human Rights in the Era of Relativism’ depicts the latent contradiction between the articles of the Universal Declaration of Human Rights and the governmental actions of the Security Council member countries who are in charge of defending such rights. It establishes that the complete fulfillment of these rights is not possible without an absolute ethical basis that escapes the mandates of relativism, a foundation which focuses on the dignity of the human spirit in an invariable way, in its immaterial origin and in the purpose of the species on the Earth.*

**Keywords:** *Relativism, ONU, Universal Declaration of Human Rights, Human rights.*



Yo sé todo lo que haces, que no eres ni frío ni caliente. ¡Cómo quisiera que fueras lo uno o lo otro!; pero ya que eres tibio, ni frío ni caliente, ¡te escupiré de mi boca! Tú dices: “Soy rico, tengo todo lo que quiero, ¡no necesito nada!”. Y no te das cuenta de que eres un infeliz y un miserable; eres pobre, ciego y estás desnudo<sup>1</sup>

Esas son las palabras con las que el Espíritu profético le hablaba a la congregación de fieles que se hallaba en la ciudad de Laodicea en el libro de Apocalipsis en la Biblia. Curiosamente –y pese a que haya una cierta discusión etimológica con respecto a esto– el término de raíz griega se desglosa de la siguiente manera: “laos” (pueblo o muchedumbre) y “dike” (derecho). Es decir que el nombre puede entenderse como “derechos de la muchedumbre” o “derechos humanos” (Chávez Pérez, Jayro Enrique, 2014:1)<sup>2</sup>.

Es llamativo que la iglesia más severamente exhortada, justamente por jactarse de su bonanza material, es la de la ciudad de “los derechos humanos”. No se la cuestiona por ser defensora de la dignidad de su población garantizando ciertos derechos cívicos (los derechos humanos no eran algo nuevo para Israel, el libro del Éxodo donde se escribe el primer código legal del pueblo hebreo que incluye derechos y deberes fue escrito unos 1.500 años antes), sino que se le acusa haber dejado de lado la rectitud de su dignidad en pos de un relativismo (“...no eres ni frío ni caliente...”) fundado en las bases del materialismo (“Tú dices: “Soy rico, tengo todo lo que quiero, ¡no necesito nada!”).

Es justamente ese relativismo, que si bien fue institucionalizado en el siglo VaC con el sofismo, su existencia data de mucho antes, el que debe ser problematizado. Esta corriente “según la cual el conocimiento humano solo tiene por objeto relaciones, sin llegar nunca al de lo absoluto” (Diccionario de la RAE versión digital, 2015, Relativismo,1) está fundada en una base material, es decir que la veracidad de un conocimiento estará siempre ligada a una “dependencia de factores externos” (Epistemología UCN Conocimiento, 2015, Relativismo, 2).

Si bien con el advenimiento de nuevas corrientes filosóficas del siglo XX esta conceptualización de la vida y la verdad se ha popularizado en ámbitos académicos, económicos, políticos y en el resto del espectro social, este artículo propondrá reflexionar sobre los riesgos de aplicar esta corriente de pensamiento a la vida humana, sometiendo su definición y protección a parámetros externos al hombre

<sup>1</sup> Apocalipsis 3:15-17. La Santa Biblia, Nueva Traducción Viviente, TyndaleHouseFoundation, 2010.

<sup>2</sup> Según explicación de Jayro Enrique Chávez Pérez en <http://etimologias.dechile.net/> existe una discusión sobre este tema en la que algunos autores describen el término como “justicia del pueblo”. A los fines hemos tomado la definición inicial.



tales como el comercial. Enfatizará el hecho de que no se puede generar un esquema real de definición de los derechos humanos universales (con su consecuente promulgación y defensa) sin fundarlo en una ética que se base no en el relativismo materialista sino en la defensa de lo absoluto, de una ética invariable que revalorice la esencia humana y su intrínseca dignidad.

### **Más cerca de la poesía que de la realidad**

Al hablar de derechos humanos es inevitable referirse a la expresión legal fuente de los mismos: la Declaración Universal de los Derechos Humanos (en adelante DUDH). Este documento elaborado en 1948 por la ONU vino a ser en gran medida un simple lavado de conciencia de las potencias en el contexto de pos Segunda Guerra Mundial; esta afirmación se comprobará lo largo del siguiente escrito.

En el documento firmado por los países miembro de Naciones Unidas en aquellos años se establecen 30 artículos donde se enuncian, según la OACDH<sup>3</sup>, los

...derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición

Sin embargo la historia ha demostrado que desde hace más de medio siglo el sistema político-económico mundial fomentado incluso por la misma ONU ha permitido que los excelentes artículos de la Declaración sean en la práctica más cercanos a la poesía que a las leyes.

Veamos algunos ejemplos. El Consejo de Seguridad de la ONU es el órgano interno que debe velar por “mantener la paz y la seguridad internacionales”<sup>4</sup> y cuenta con cinco países miembros permanentes y diez rotativos. Ahora bien, ¿es posible la protección de la paz por quienes violan sistemáticamente los derechos humanos planteados para defenderla?

Estados Unidos y China son dos de los miembros permanentes, sin embargo a la luz de sus acciones es difícil comprender el criterio con el cual se los eligió. No se afirma esto desde un posicionamiento ideológico sino a la luz de los hechos históricos y actuales que se detallarán a continuación (excluiremos el lanzamiento de las primeras bombas nucleares por parte de Estados Unidos sobre Hiroshima

<sup>3</sup> Oficina de Alto Comisionado para los Derechos Humanos dependiente de Naciones Unidas.

<sup>4</sup>Tal como señalan en su página web: <http://www.un.org/es/sc/about/>

y Nagasaki que asesinaron a más de 210.000<sup>5</sup> personas, la mayoría civiles, dado que fue antes de la DUDH, aunque sí es un acontecimiento al menos llamativo).

El artículo 9 de la DUDH establece: “Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado”. Sin embargo 2014 fue uno de los años donde más se cuestionó el accionar estadounidense en la base naval de Guantánamo. Según la Agencia PIA en diciembre de ese año todavía permanecían “detenidos en la cárcel condenada internacionalmente 132 prisioneros, de los cuales sólo diez están siendo procesados”<sup>6</sup>.

Es en este centro de detención contra el “terrorismo” donde cientos de personas han sido torturadas durante años sin ni siquiera una acusación formal que derive en un juicio justo.

“Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes”, dicta el artículo 5 de la DUDH, pero fue justamente este trato inhumano, degradante y tortuoso el encarnado por la CIA en las instalaciones apostadas en territorio cubano así como en otras semejantes en demás puntos del extranjero. Fue esto mismo lo que llevó a Estados Unidos, miembro permanente del Consejo de Seguridad, a convalecer ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU en 2014 y donde la representante estadounidense ante este órgano, Keith Harper, relativizó los hechos al afirmar que “ningún país es perfecto”<sup>7</sup>.

A esto se suma algo que no es posible dejar de destacar en un informe sobre los derechos humanos donde se muestren las contradicciones del gobierno estadounidense: la imprescindible intervención de la CIA en gran parte de las dictaduras a nivel global. A modo de ejemplo podrían citarse las palabras del periodista Tim Weiner, ganador de un Pulitzer, en su libro “*Legado de cenizas. La historia de la CIA*” con respecto a la participación de esta agencia en la caída de Salvador Allende:

...Pinochet asumió el poder aquella misma tarde, y la CIA no tardó en forjar una alianza con la junta de generales. Pinochet reinó con crueldad, asesinando a más de tres mil personas, y encarcelando y torturando a otras decenas de miles... “No cabe duda –confesaría la agencia en una declaración ante el Congreso estadounidense después de que terminara la guerra fría– de que algunos contactos de la CIA participaron activamente de la comisión y encubrimiento de graves violaciones a los derechos humanos (Weiner Tim,

<sup>5</sup> Ramón Chao. “Hace 60 años, Hiroshima y Nagasaki”. Publicada originalmente en La Voz de Galicia.

<sup>6</sup> Disponible en: <http://www.noticiaspia.org/nuevas-promesas-sobre-el-cierre-de-guantanamo/>

<sup>7</sup> Agencia PIA. Disponible en: <http://www.noticiaspia.org/torturas-y-tratos-inhumanos-eeuu-en-el-banquillo/>



2009:332).

Se recomienda leer todo el libro citado o al menos el capítulo denominado “El gobierno estadounidense quiere una solución militar” para terminar de entender por qué el accionar de Estados Unidos se contradice con el inciso 3 del artículo 21 de la DUDH:

La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto (Declaración Universal de los Derechos Humanos, capítulo 21, inciso 3).

Debido a la extensión máxima propuesta por las normas editoriales de esta publicación resulta inviable explayarse con otros ejemplos de violaciones de derechos humanos por parte de Estados Unidos. Sin embargo, se pueden citar superficialmente las detenciones propias del “macartismo” a quienes adherían a los ideales marxistas acusándolos de subversión. Esto en total violación del artículo 19 de la DUDH:

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión (Declaración Universal de los Derechos Humanos, capítulo 19).

Lo curioso es que mientras se quebrantaba este derecho humano, la potencia de Norteamérica era uno de los miembros influyentes –sino el más– del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

Para no centrarse en el análisis de un único miembro del citado consejo protector de la paz, cabe contemplar también el caso de la República Popular China.

Independientemente de los abusos de autoridad, corrupción, persecución ideológica y demás acciones perpetradas por este Estado asiático, es necesario identificar la violación de otro derecho humano no nombrado anteriormente: el de la dignidad laboral.

China superó a Estados Unidos en 2014 convirtiéndose en la “primera potencia comercial” del mundo. El FMI estableció a su vez que se espera que “... la distancia entre los dos países crezca en el futuro y que para 2019 la economía del gigante asiático sea 20% mayor que la estadounidense”,

según la Agencia de Noticias rusa RT .

¿En qué se basa el éxito del gigante asiático? Básicamente en las condiciones de explotación de su clase obrera. Teniendo en cuenta que su población supera los 1.300 millones de individuos, existe una porción de sus habitantes que constituye una mano de obra abundante y económicamente rentable.

La BBC denunció públicamente el maltrato que reciben los trabajadores chinos en las fábricas Apple en ese país donde los trabajadores llegaban a trabajar 18 horas sin descanso<sup>8</sup>. Esta empresa ha sido denunciada también en Indonesia donde explota niños para que se sumerjan en pozos a fin de extraer estaño de sus islas artificiales “donde los desplazamientos de tierra pueden cobrar sus vidas”, según afirma la cadena RT.

Olas de suicidios de trabajadores sometidos a este ritmo laboral ya han acontecido en el país motor de la economía internacional. Un caso resonante fue el ocurrido en 2010 cuando en la planta de Shenzhen (China) de la empresa Foxconn (fabricante de productos Apple) una veintena de empleados decidió quitarse la vida “por la presión y extenuación en el trabajo”, afirma la periodista Raquel Céspedes<sup>9</sup>.

Sin embargo “... toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas” marca el artículo 24 de la citada Declaración.

## Los mandatos de Don Dinero

La pregunta es ¿cómo un país al cual se lo acusa internacionalmente no solo por éstas sino por muchas otras violaciones a los derechos humanos puede ser avalado por la ONU como protector de la “paz”? ¿Por qué en el seno de la misma organización que gestó la Declaración Universal de los Derechos Humanos existe tal grado de disimilitud entre lo manifiesto y lo producido?

La respuesta es simple: siendo que ya en 2007 contribuía “...con más de 25% del crecimiento total del PIB mundial, medido en términos de paridad del poder adquisitivo” (CEPAL, 2008:2), China resulta intocable en nuestros días, dado que imponerle sanciones en el marco de la ONU podría representar serias consecuencias macroeconómicas para el conjunto del sistema financiero global.

<sup>8</sup> BBC NEWS. Apple accused of failing to protect workers. Canal de youtube de BBC News. Recuperado el 20 de enero de 2015 de <https://www.youtube.com/watch?v=kSvTo2q4h40>

<sup>9</sup>Artículo disponible en: [http://noticias.lainformacion.com/mundo/foxconn-la-fabrica-de-apple-en-la-que-los-trabajadores-se-suicidan\\_oidt8CTkyBl-coHDAhTYL15/](http://noticias.lainformacion.com/mundo/foxconn-la-fabrica-de-apple-en-la-que-los-trabajadores-se-suicidan_oidt8CTkyBl-coHDAhTYL15/)





Tal disparidad entre lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y lo que acontece en la realidad es causada por la sujeción de la política y de la vida en sí a los parámetros comerciales y materiales. Esto apunta a la prevalencia de un sistema imperante donde se requiere de la opresión de grandes masas poblacionales a fin de garantizar el predominio de ciertas élites. Al igual que Laodicea, la humanidad actual vive cautiva de la primera religión planetaria: el materialismo.

Dicha sujeción produce lo que en términos del filósofo y escritor francés Dany-Robert Dufour se conoce como “desimbolización”. El autor define este concepto en el marco de la creciente ola neoliberal en la cual fue escrito su texto “El arte de reducir cabezas” de la siguiente manera:

...todo lo que se relaciona con la esfera trascendente de los principios y los ideales, puesto que no puede convertirse en mercancía ni servicio, queda ahora descartado (Dufour, Dany 2009:221).

Es decir, la desimbolización consiste en dejar de lado todo peso inmaterial que no pueda ser convertido en mercancía. En el contexto de este ensayo se puede ver cómo las violaciones continuas a los derechos humanos por parte del Estado chino son dejadas de lado, ignoradas o –peor aún– obviadas en razón de establecer lazos necesarios y convenientes para la subsistencia de un sistema.

Sobre este último concepto es necesario profundizar: sistema. ¿A qué tipo de sistema nos referimos cuando hablamos del hegemónico actual? Antes de responder a esta pregunta primero cabe citar el derecho humano establecido en el artículo 28 de la DUDH:

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos (Declaración Universal de los Derechos Humanos, capítulo 28).

A esto se suma lo dicho en el preámbulo del documento donde se afirma que es necesario que individuos e instituciones

...aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados miembros como entre los de los

territorios colocados bajo su jurisdicción (Declaración Universal de los Derechos Humanos. Preámbulo, párrafo 9).

Es inviabile el cumplimiento pleno de todos los derechos humanos cuando existe una lógica que permite (he aquí la respuesta a la pregunta) la acumulación de 50% de las riquezas del mundo en el 1% de la población. Esto no es hiperbólico sino que responde a lo denunciado por la ONG OxfamIntermón en un informe presentado en el marco del Foro Económico Mundial de enero de 2015.

Entre 2010 y 2014 las 80 personas más ricas del mundo incrementaron su riqueza en 600.000 millones de dólares totalizando su fortuna en 1,9 billones de dólares. “Mientras tanto, una de cada nueve personas del mundo no tiene suficiente para comer, y 1.000 millones de personas sobreviven con menos de 1,25 dólares al día...”<sup>10</sup>.

Si teóricamente desde hace más de 50 años “evolucionamos” como sociedad al establecer los “derechos inherentes” a toda la especie, ¿por qué aún no se efectivizan? La verdad es que esto no ocurrirá jamás en tanto lo absoluto, un término tan contradictoriamente temido en los ámbitos académicos, políticos, sociales e incluso en los últimos tiempos, en lo religioso, sea abolido.

La dictadura del relativismo permite que las relaciones que los seres humanos establecen con lo material condicionen el valor de cada individuo en cada tiempo. Es por eso que la prensa internacional y los gobiernos se escandalizan por atentados ocurridos eventualmente en Europa pero son indiferentes a los cotidianos acontecidos en Medio Oriente. Lamentablemente, el valor –económico y moral– de un pobre y un rico es distinto ante los ojos del materialismo.

Por ende, toda noción de derechos humanos, si se quiere que sea veraz y efectiva, deberá estar siempre ligada a una ética que no varíe según las relaciones materiales que la rodeen, que se base en principios absolutos, que tengan como centro el espíritu humano y la defensa de la dignidad humana, que afirme constantemente la libertad del hombre por encima de la de mercado. Que reivindique la fuente espiritual del ser humano y sus dictámenes por sobre toda imposición utilitarista.

Si todo es relativo, ¿encuentra el hombre valor para el sacrificio? ¿y sin sacrificio se puede acaso vivir? (...) Se sacrifican quienes envejecen trabajando por los demás, quienes mueren por salvar al prójimo,

<sup>10</sup>Agencia Pia. Crisis del capitalismo: escalada de desigualdad y desempleo. Publicado 21/01/15. Recuperado el 22 de enero de 2015 de <http://www.noticiaspia.org/crisis-del-capitalismo-la-escalada-de-la-desigualdad-y-desempleo-globales/>



¿y puede haber sacrificio cuando la vida ha perdido el sentido para el hombre, o solo lo halla en la comodidad individual, en la realización del éxito personal? (Sábato, Ernesto, 2006:49).

## BIBLIOGRAFÍA

- ACTUALIDAD RUSSIA TODAY. (2014, octubre 8). *China supera a EEUU como la mayor economía del mundo*. Recuperado el 10 de enero de 2015 de <http://actualidad.rt.com/economia/view/142789-china-mayor-economia-mundo>
- ACTUALIDAD RUSSIA TODAY. (2014, diciembre 19). *Un video muestra la verdadera Apple: explotación infantil y trabajadores exhaustos*. Recuperado el 20 de enero de 2015 de <http://actualidad.rt.com/sociedad/160848-apple-labor-ninos-arriesgar-vida>
- AGENCIA PIA (2014, noviembre 13). *Torturas y tratos inhumanos EEUU en el banquillo*. Recuperado el 15 de enero de 2015 de <http://www.noticiaspia.org/torturas-y-tratos-inhumanos-eeuu-en-el-banquillo/>
- AGENCIA PIA (2014, diciembre 23). *Nuevas promesas sobre el cierre de Guantánamo*. Recuperado el 20 de enero de 2015 de <http://www.noticiaspia.org/nuevas-promesas-sobre-el-cierre-de-guantanamo/>
- AGENCIA PIA (2015, enero 21). *Crisis del capitalismo: escalada de desigualdad y desempleo*. Recuperado el 22 de enero de 2015 de <http://www.noticiaspia.org/crisis-del-capitalismo-la-escalada-de-la-desigualdad-y-desempleo-globales/>
- BBC NEWS. *Apple accused of failing to protect workers*. Canal de Youtube de BBC News. Recuperado el día 20 de enero de 2015 de <https://www.youtube.com/watch?v=kSvTo2q4h40>
- BIBLIA (2010). *Versión Nueva Traducción Viviente*. Estados Unidos: Tyndale House Foundation.
- CÉSPEDES, Raquel (2014, junio 23). *Foxconn, la fábrica de Apple en la que los trabajadores se suicidan*. Recuperado el 20 de enero de 2015 de [http://noticias.lainformacion.com/mundo/foxconn-la-fabrica-de-apple-en-la-que-los-trabajadores-se-suicidan\\_oidt8CTkyBlcoHDAhTYL15/](http://noticias.lainformacion.com/mundo/foxconn-la-fabrica-de-apple-en-la-que-los-trabajadores-se-suicidan_oidt8CTkyBlcoHDAhTYL15/)
- CEPAL (2008). *Economic and trade relations between Latin America and Asia Pacific*. Recuperado el día 19 de enero de 2015 de <http://www.cepal.org/publicaciones/xml/3/34233/capituloI.pdf>
- CHAO, Ramón (s/r). *Hace 60 años, Hiroshima y Nagasaki*. Párrafo 1. Recuperado el 25 de enero de 2015 de: <http://www.>

- rebellion.org/noticia.php?id=18648
- CHÁVEZ PÉREZ, Jayro Enrique (s/r). *Laodicea*. Recuperado el 19 de enero de 2015 de <http://etimologias.dechile.net/>
- DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2015). Edición digital 2015. Palabra: Relativismo. Recuperado el 15 de enero de 2015: <http://lema.rae.es/drae/?val=relativismo>
- DUFOUR, Dany-Robert (2009). “El neoliberalismo: la desimbolización, una forma inédita de dominación”. En *El arte de reducir cabezas. Sobre la servidumbre del hombre liberado en la era del capitalismo total*. Buenos Aires: Editorial Paidós.
- EPISTEMOLOGÍA UCN CONOCIMIENTO (s/r). Relativismo, párrafo 2. Recuperado el 15 de enero de 2015 de <http://epistemologiaucnconocimiento.blogspot.com.ar/2012/08/relativismo.html>
- OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Preámbulo, Artículos 5, 9, 19, 21 (inciso 3) 24 y 28. Recuperado el 21 de enero de 2015 de <http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Pages/Language.aspx?LangID=spn>
- OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS. *¿Qué son los derechos humanos?* Párrafo 1. Recuperado el 20 de enero de 2015: <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, CONSEJO DE SEGURIDAD, *¿Qué es el Consejo de Seguridad?* Mandato. Párrafo 2. Recuperado el 20 de enero de 2015 de <http://www.un.org/es/sc/about/>
- SÁBATO, Ernesto (2006). *La resistencia*. Buenos Aires: La Nación.
- WEINER, Tim (2009). *Legado de cenizas. La historia de la CIA*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana SA.

Fecha de aceptación: 27 de noviembre de 2014

Fecha de recepción: 2 de marzo de 2015

